República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-185-APN-ENACOM#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

Referencia: EX-2018-54452454- -APN-SDYME#ENACOM - ACTA 67

VISTO el Expediente EX-2018-54452454-APN-SDYME#ENACOM; la Ley N° 27.078; la Resolución Nº 203 de fecha 4 de abril de 2018 y la Resolución N° 401 de fecha 6 de julio de 2018, ambas del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN; la Resolución N° 4.950 de fecha 14 de agosto de 2018 de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES; la RESOL-2020-1509-APN-ENACOM#JGM; el IF-2021-03266867-APN-DNPYC#ENACOM y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes Nº 27.078 y Nº 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la Ley N° 27.078 dispone que la Autoridad de Aplicación debe aprobar, gestionar y controlar los planes nacionales de numeración, señalización, portabilidad numérica y otros planes fundamentales, y tiene la facultad de elaborarlos o modificarlos.

Que la Resolución N° 203, de fecha 4 de abril de 2018, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, aprobó como Anexo I (IF-2018-06295363-APN-STIYC#MM) el Régimen de Portabilidad Numérica; y como Anexo II (IF-2018-06295427-APN-STIYC#MM) el Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica del Servicio de Telefonía Fija, el que fue oportunamente prorrogado mediante Resolución Nº 401, de fecha 6 de julio de 2018, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el citado Régimen de Portabilidad Numérica estableció que los plazos de puesta en funcionamiento del Administrador de la Base de Datos deberían adecuarse a los plazos que se establecieran en el Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica a determinarse por la Autoridad de Aplicación.

Que en consecuencia, este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES -en tanto Autoridad de Aplicación del Régimen de Portabilidad Numérica - aprobó mediante Resolución Nº 4.950 de fecha 14 de agosto de 2018, un Cronograma de Trabajo (IF-2018-38666780-APN-DNPYC#ENACOM) a los fines de llevar adelante la correcta implementación de la portabilidad numérica.

Que en tal inteligencia el Comité de Portabilidad Numérica (COPON) presentó ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES un modelo de Pliego de Bases y Condiciones para la selección del Administrador de la Base de Datos

para la Portabilidad Numérica del Servicio de Comunicaciones Móviles y del Servicio de Telefonía Fija, las Especificaciones Operativas, un Modelo de Contrato a suscribir entre los Prestadores de Servicios portables y el ABD y dentro del mismo un Cronograma de Implementación, así como los criterios de asignación de los Routing Number (RN).

Que le compete a este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES aprobar el modelo de pliego para la selección del Administrador de la Base de Datos, el contrato a celebrarse entre los Prestadores de Servicios Portables y el Administrador de la Base de Datos y proponer las modificaciones pertinentes al Comité de Portabilidad Numérica; así como desarrollar todas las acciones necesarias vinculadas con la adecuada implementación de la Portabilidad Numérica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los incisos c) e i) del Artículo 4° y el inciso f) del Artículo 15 del Régimen de Portabilidad Numérica, aprobado mediante Resolución N° 203/2018 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que en función de lo expuesto, y a efectos de evitar mayores dilaciones en la implementación de la portabilidad numérica para los servicios de telefonía fija, se estimó procedente subsanar las observaciones pendientes y aprobar el modelo de Pliego para la selección del Administrador de la Base de Datos (ABD), que contiene como Anexos los Procesos y Especificaciones Técnicas y Operativas de la Portabilidad Numérica, el modelo de contrato a celebrarse entre los Prestadores de Servicios Portables y el Administrador de la Base de Datos, encontrándose dentro de este último las etapas de implementación de la portabilidad fija mediante el dictado de la RESOL-2020-1509-APN-ENACOM#JGM.

Que asimismo, y a través del mencionado acto, también se aprobó la Especificación Técnica de Red para la Portabilidad Numérica, la que define el Routing Number así como sus criterios de asignación y se sustituyó el Cronograma de Trabajo oportunamente aprobado por Resolución ENACOM N° 4.950/2018, por un nuevo Cronograma de Trabajo que comenzaría a computarse a partir de su notificación, el cual abarca tanto la contratación de la Administradora de la Base de Datos (ABD) como el proceso previo a la implementación de la Portabilidad Numérica.

Que la mencionada Resolución RESOL-2020-1509-APN-ENACOM#JGM fue dictada “ad referéndum” de la aprobación del Directorio de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que cabe tener presente que en el punto 2.2.12 del Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 56, de fecha 30 de enero de 2020, se delegó en su Presidente la facultad de dictar actos administrativos “ad referéndum” del Directorio en casos de urgencia.

Que considerando entonces las circunstancias que derivaron al dictado de la Resolución RESOL-2020-1509-APN-ENACOM#JGM, corresponde su ratificación por parte del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta Nº 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 267/15; el Acta Nº 1 de fecha 5 de enero de 2016 y el Acta Nº 56 de fecha 30 de enero de 2020 del Directorio de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y lo acordado en su Acta N° 67 de fecha 5 de febrero de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Resolución RESOL-2020-1509-APN-ENACOM#JGM, de fecha 29 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Digitally signed by AMBROSINI Claudio Julio
Date: 2021.02.17 18:55:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudio Julio Ambrosini
Presidente
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.17 18:55:30 -03:00